



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Senadores

Lidio Arturo García Turbay

Presidente

Ana Paola Agudelo García

Primera Vicepresidente

Ana María Castañeda Gómez

Segunda Vicepresidente

Señor

Diego González González

Secretario General

Mesa Directiva

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Constancia de no participación en la consideración y votación del Acta N° 24 correspondiente a la sesión de la Plenaria del Senado de 8 de octubre de 2024.

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar a la Mesa Directiva del Senado de la República que me abstendré de participar en el proceso de consideración y votación del **Acta N° 24**, correspondiente a la sesión de la Plenaria del Senado de **8 de octubre de 2024**, consignada en la Gaceta del Congreso N° 1992 de 2025.

Lo anterior, por cuanto, como consta en las mencionadas actas, los días comprendidos entre el 8 y el 13 de octubre de 2024 me encontraba en misión oficial fuera del país.

Sin otro particular,

Iván Cepeda Castro

Senador de la República

Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

Anexos:

1. Resolución N° 067 de 12 de septiembre de 2024, emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República.
2. Resolución N° 110 de 8 de octubre de 2024, emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7ª No. 8-68. Oficinas 636B - 638B - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416. Bogotá, D.C.

E-mail: ivancepedacongresista@gmail.com



RESOLUCION 067
FECHA (12/09/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 12 de septiembre de 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita autorización para viajar, en Comisión Oficial, a las ciudades de Londres, Inglaterra, Belfast e Irlanda del Norte, los días comprendidos del 8 al 11 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la invitación por la Embajada de Colombia en Reino Unido para participar en calidad de Senador de la República de Colombia, al evento "Horizontes de Paz", que se llevará a cabo en las fechas y lugares señalados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, lo anterior teniendo en cuenta la invitación por la Embajada de Colombia en Reino Unido para participar en calidad de Senador de la República de Colombia, al evento "Horizontes de Paz", que se

Pm 46

RESOLUCION 067
FECHA (12/09/2024)

llevará a cabo del 8 al 11 de octubre de 2024, en las ciudades de Londres, Inglaterra, Belfast e Irlanda del Norte. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

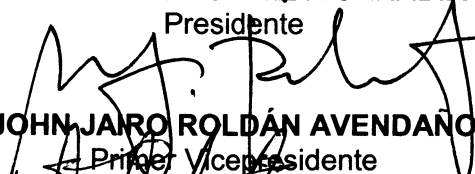
ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente



JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Pm 46



RESOLUCION 110
FECHA (08/10/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República corrige un acto administrativo"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

*Que el "ARTÍCULO 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso . **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 067 del 12 de septiembre de 2024, se concedió Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, lo anterior teniendo en cuenta la invitación por la Embajada de Colombia en Reino Unido para participar en calidad de Senador de la República de Colombia, al evento "Horizontes de Paz", que se llevará a cabo del 8 al 11 de octubre de 2024, en las ciudades de Londres, Inglaterra, Belfast e Irlanda del Norte.

Que mediante oficio radicado el 7 de octubre de 2024, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita se modifique la resolución número 067 del 12 de septiembre de 2024, en lo correspondiente a la fecha de regreso, siendo la correcta el día 13 de octubre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

Handwritten signature or mark.



RESOLUCION 110
FECHA (08/10/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el acto administrativo emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 067 del 12 de septiembre de 2024, en lo que corresponde a la fecha de regreso otorgada en la Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO**, siendo la correcta el día 13 de octubre de 2024.

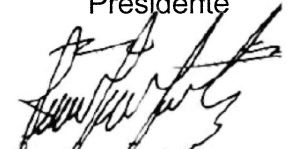
ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo


ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente


JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente


SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao 
Revisó: Pedro Gabriel Múndivil Guzmán